

1585/79

F



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



LA PLATA, 5 de marzo de 1979.-

Visto lo informado por la Sub-Dirección de Obras Particulares y teniendo en cuenta las exigencias establecidas por ENTEL, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones dicta la siguiente

ORDENANZA N° 4555

ARTICULO 1º- Modifícase el art. 1º de la Ordenanza 4522 el que que ----- dará redactado de la siguiente forma: "En los expedientillos de obra que se presenten en la Sub-Dirección de Obras Particulares, cuando la obra proyectada comprenda seis (6) unidades funcionales o de vivienda, aún en los casos en que no se hallen subdivididas deberá presentarse una copia de plano de la instalación telefónica correspondiente, cañería y cableado, aprobado por la Dirección de Ingeniería de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones o en su defecto, un certificado que justifique haber iniciado dicho trámite expedido por la misma".-

ARTICULO 2º- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del ----- día siguiente a su publicación.-

ARTICULO 3º- Regístrese, publíquese y archívese.-

ING. RODOLFO A. ALVAREZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



Sr. CARLOS MACELLARI
CAPITAN DE NAVIO I. M. (R.E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4.555.-